**Ficha técnica del indicador:**

**Nombre del indicador: Cantidad de centros colaborativos e instituciones participantes.**

| **Elemento** | | **Descripción** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del indicador** | | Cantidad de centros colaborativos e instituciones participantes. |
| **Definición conceptual** | | Centros colaborativos son las instituciones nucleares nacionales que participan en acciones de cooperación técnica y la gestión del conocimiento. |
| **Fórmula de cálculo** | | ∑ I = ∑ posi - ∑ des. |
| **Componentes involucrados en la fórmula del cálculo** | | Sumatoria de Entidades identificadas = Sumatoria de Entidades posibles – Sumatoria de Entidades descartadas |
| **Unidad de medida** | | números |
| **Interpretación** | | Existen en Costa Rica X cantidad de instituciones dedicadas a la cooperación técnica y la gestión del conocimiento en los temas de los usos pacíficos de la energía nuclear. |
| **Desagregación** | **Geográfica** | ‘A nivel nacional |
| **Temática** | Cooperación técnica y la gestión del conocimiento en los temas de los usos pacíficos de la energía nuclear. |
| **Línea base** | | 5 Actualmente se cuenta con la participación de 5 instituciones dedicadas a la cooperación técnica y la gestión del conocimiento en los temas de los usos pacíficos de la energía nuclear |
| **Meta** | | Establecer una red interinstitucional de colaboración científica y tecnológica que cuente con 20 instituciones nacionales en el período 2019-2022. |
| **Periodicidad** | | Anual |
| **Fuente de información** | | Informes entregadoa a la Junta directiva y Actas de Sesión de Junta Directiva. |
| **Clasificación** | | ( ) Impacto.  ( ) Efecto.  (x ) Producto. |
| **Tipo de operación estadística** | | Registro administrativo |
| **Comentarios generales** | | Para la definición del servicio y/o producto de la institución, se consideró lo dispuesto en: La ley Básica de Usos Pacíficos de la Energía Atómica, Ley 4383.  Con base en los objetivos y funciones asignadas por ley, los servicios que ofrece la Comisión de Energía Atómica están dirigidos principalmente, a satisfacer:   La necesidad de información y acceso a las aplicaciones, así como al desarrollo de los conocimientos nucleares básicos para mejorar la vida diaria y el bienestar de la población.   Las necesidades de las instituciones nacionales para resolver problemas prioritarios que no pueden ser resueltos con las técnicas convencionales.   Los requerimientos de capacitación y formación de recurso humano especializado en los diversos campos de las aplicaciones de la tecnología nuclear.   Apoyar a las instituciones para el logro de las prioridades nacionales de desarrollo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante el uso de la tecnología nuclear como la opción especializada efectiva y eficaz.   Asesorar y orientar a las instituciones del Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y directrices que permitan el desarrollo, la promoción de la ciencia y la tecnología nuclear a fin de dar respuesta a las necesidades del desarrollo de los sectores.   La normativa y los requerimientos establecidos a nivel nacional e internacional para garantizar el uso seguro de la tecnología nuclear en beneficio de la población.  Lo cual se logra mediante el apoyo financiero del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), agencia del Sistema de las Naciones Unidas quien cuenta con programas de cooperación técnica dirigidos a los Estados Miembros. |